

RESOLUCION No. 6057

(Tunja, 26 de diciembre de 2021)

Por la cual se conceden Becas de Trabajo para las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares, a estudiantes de Pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el primer Semestre Académico de 2023.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 81, Literal d), estipula que se reconocerá a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, una beca equivalente a una Beca de Trabajo.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Parágrafo 1, determina que, a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, previstas en el Artículo 81, Literal d), del Acuerdo 066 de 2005, se les reconocerá una Beca equivalente a una Beca de Trabajo y para su reconocimiento los beneficiarios deben cumplir con los requisitos reglamentados para este tipo de Beca.

Que el Acuerdo 112 de 2007, artículo 9°, establece requisitos mínimos para optar a la asignación de becas, literal e) "Tener un promedio ponderado acumulado y promedio del semestre inmediatamente anterior a la Convocatoria de Becas, mínimo de 3.5.

Que mediante Resolución 4377 del 13 de septiembre de 2022 Por la cual invita a Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Facultades, Seccionales Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil con el fin de adjudicarse el primer semestre académico del año 2023.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al listado de Representaciones Estudiantiles emitido por la Secretaria General, la verificación de los promedios ponderados acumulados y semestrales en el sira a primer semestre 2022 y las constancias enviadas por los Decanos de Facultad y Directores de Escuela evidenciando el cumplimiento de asistencia a las sesiones en un mínimo del 90%.

Que se hace necesario adjudicar Becas de Trabajo a las Representaciones Estudiantiles ante los distintos Consejos y Comités Curriculares de la Universidad, para el primer semestre académico de 2023, a los Estudiantes de pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja.

Que conforme al artículo 12 de la Resolución 4377 del 13 de septiembre de 2022, la asignación del beneficio dentro de la convocatoria, se realizará mediante resolución rectoral, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 4 íbidem.

Que una vez agotado el procedimiento y cronograma establecido dentro de la Convocatoria de la Resolución 4377 del 13 de septiembre de 2022, la Dirección de Bienestar como responsable de la misma, recomienda conforme a los resultados la asignación de beneficios a estudiantes para el primer semestre de 2023.

Que, la asignación del beneficio se realizará mediante Resolución Rectoral de acuerdo al cronograma establecido en el art. 4 del presente Acto Administrativo con los estudiantes beneficiados.

Que conforme al artículo 12 de la Resolución 4377 del 13 de septiembre de 2022, la asignación del beneficio dentro de la convocatoria, se realizará mediante resolución rectoral, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 4 ibídem.

Que una vez agotado el procedimiento y cronograma establecido dentro de la Convocatoria de la Resolución 4377 del 13 de septiembre de 2022, la Dirección de Bienestar como responsable de la misma, recomienda conforme a los resultados la asignación de beneficios a estudiantes para el primer semestre de 2023.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OTORGAR BECA DE TRABAJO PARA LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO, CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD, equivalente a la exoneración del CIEN POR CIENTO 100% del valor de la matrícula, para el primer semestre académico de 2023, a los siguientes estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA:

N°	IDENTIDAD	NOMBRES
1	1049658822	CÁRDENAS SANCHEZ JESICA ALEJANDRA
2	1049658819	GONZALEZ ROJAS JUAN SEBASTIAN
3	1007420399	BARRERA CHAPARRO DANIEL ALEJANDRO
4	1052414964	FARFÁN NITOLA JADISON DAVID
5	1051064097	CUESTA BERNAL MARIA FERNANDA
6	1049657919	SAENZ BENITEZ NICOLAS
7	1055274160	PARRA GALINDO YEFERSON ALFONSO
8	1026280732	MONROY FUQUEN ANGIE LORENA
9	1049646321	CASTRO PAEZ CESAR DAMIAN
10	1007364959	RINCON CUEVAS SERGIO ALEXANDER
11	1049656267	MORA GUALDRON MIGUEL ANGEL
12	1007442070	LACHE MELO DANIEL FELIPE
13	1002367843	CASTILLO MONTAÑEZ LUIS ALEJANDRO
14	1002735758	CASTILLO BAUTISTA JEFFERSON STIVERS
15	1057608931	CASTRO CARRASQUILLA JAIME NICOLAS
16	1002736583	RAMIREZ MARTINEZ RICARDO ANDREY
17	1007196447	DIAZ MELO LAURA GABRIELA
18	1049646043	ROBLES PARDO JUAN GUILLERMO
19	1193478349	PINILLA CASTELLANOS MARÍA ALEJANDRA

20	1002694748	SUAREZ LOPEZ YULEIDY ESPERANZA
21	1002528039	PATIÑO VEGA CAMILO ANDRES
22	1098810905	SOLEDAD CALDERON WILLIAM ESTEBAN
23	1007379517	PINZON CHIA MICHEL PAMELA
24	1002413974	BERNAL OCHOA KAREN YULIANA
25	1002393182	ARANGO PARRA GERALDIN VANESA
26	1051522420	TENZA CHAPARRO JENNIFER DANIELA
27	1007951416	GÓMEZ DUNCAN MADELEYNG YANINE
28	1002559800	CRUZ MOLINA BRIGITH DANIELA
26	1002727159	SANCHEZ VARGAS PAULA VANESSA
30	1007518151	BELLO TORRES JIMMY HARVEY
31	1002368275	GUTIERREZ RODRIGUEZ DANIEL FERNANDO
32	1049651043	DIAZ FONSECA LINA YANETH
33	1005476536	MARIN ORDUÑA KAROLL MARIANA
34	1049657024	VELANDIA MORENO HEIDDY DANIELA
35	1015474868	MUÑOZ CARDENAS PAOLA ANDREA
36	1049659205	SÁNCHEZ RAMÍREZ KAREN DANIELA
37	1002457570	DIAZ HERNANDEZ JULIAN ESTEBAN
38	1049659455	RODRIGUEZ CALVACHE KAREM VALENTINA
39	1002461095	FLECHAS SUAREZ WILMAR SEBASTIAN
40	1193447777	HERNANDEZ BORDA ADRIAN FELIPE
41	1073177158	DIEGO HERNAN BARRERA AMAYA
42	1002368287	QUINTERO LARGO JULIAN CAMILO
43	1049648375	MARTINEZ VARGAS DUVAN FELIPE
44	1049644774	LARGO BEDOYA VICTOR ALEJANDRO
45	1053587794	DAVID LEONARDO GUTIERREZ GOMEZ
46	1015471178	LINNA MARIA PARRA CAMPOS
47	1049648892	PEREZ SERRANO HELMER ALFONSO
48	1002397163	YERSON NICOLAS CORTES ESTEBAN

ARTÍCULO 2: Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 3: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos y, para los demás fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Tunja, a los 26 días de diciembre 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
CN=Oscar Hernán Ramírez,
OU=Rectoría, Es=rectoria@uptc.edu.co,
C=CO, Razón=Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico 

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico 

Revisó: Marcela Inés López Torres 

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico 

Revisó: Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario 

Aprobó: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario 

